



**MUNICIPALIDAD
DE CÓRDOBA**



**Concejo
Deliberante
de Córdoba**

**PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES
AÑO 2020**

**SESIÓN ESPECIAL N° 7
VIRTUAL**

ORDEN DEL DÍA

FECHA: 26 DE JUNIO

HORA: 14:30 hs

SECRETARÍA LEGISLATIVA



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 25 de Junio de 2020.-

VISTO:

La Nota de fecha 25 de Junio de 2020 presentada por Concejales/as, y ante la necesidad de dar urgente tratamiento a Proyectos enmarcados a enfrentar la crisis desatada por la pandemia del Covid-19.-----

Y CONSIDERANDO:

Que la referida nota cumple con lo establecido por el artículo 33 del Reglamento Interno de este Cuerpo.-----

Que en el artículo 26 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba se establece, en su último párrafo, que en ningún caso podrán realizarse sesiones en sedes privadas o gestionadas por terceros, ni suspenderse por decisión administrativa de las autoridades del cuerpo una vez que hayan sido convocadas, salvo por razones de fuerza mayor.-----

Que en el artículo 54, inciso "r" del citado Reglamento se dispone que es atribución del Viceintendente determinar el lugar de Sesión del Cuerpo con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, comunicando en forma fehaciente y con suficiente antelación cualquier cambio que se resolviera al respecto, en los términos del artículo 26.-----

Que conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 18/03/2020, por los/as Concejales/as integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria, en la cual facultan al Señor Viceintendente a convocar al Concejo Deliberante en el momento que así lo amerite de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria.-----

Que mediante Decreto "V" N° 0123/2020, ratificado por Decreto "L 0780" del día 17 de Abril del corriente, se estableció que, --mientras persista el estado de emergencia que dispone el "aislamiento social preventivo y obligatorio" el Concejo

ANGEL COPREA
VICEINTENDENTE



FEDERICO L. MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L 0793

A CARGO



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Deliberante de la Ciudad de Córdoba podrá sesionar válidamente sin la presencia física de los/as Concejales/as en el recinto legislativo o en cualquier sala de reuniones.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba cuenta con los medios técnicos para celebrar reuniones y plenarios sin la presencia física de los asistentes, si así fuere menester.-----

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECRETA:

Artículo 1º.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día viernes 26 de Junio de 2020, a las 14:30 horas. Cuyo único objeto es dar tratamiento a:

Nº 8577/E/20 (Con despacho de comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el DEM, ratificando el Convenio entre la Municipalidad de Córdoba y el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, con el objeto de promover el intercambio de la información a los fines de simplificar los trámites de los proveedores y contratistas de la Municipalidad de Córdoba.

Nº 8578/E/20 (Con despacho de comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el DEM, ratificando el Convenio entre la Municipalidad de Córdoba y la Provincia de Córdoba, para la simplificación y modernización administrativa, con motivo de la adhesión a la Ley Provincial Nº 10.618 y al Decreto Nº 1280/14 "Ciudadano Digital".

Nº 8579/E/20 (Con despacho de comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el DEM, ratificando el Convenio entre la Municipalidad de Córdoba y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objeto de asistencia para poder brindar respuesta inmediata y coordinada para la contención de la enfermedad COVID-19.

Nº 8580/E/20 (Con despacho de comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el DEM, facultando de manera excepcional al DEM a ejecutar obras de red de distribución de agua potable, a fin de prestar el



L 07 93

FEDERICO E. MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

A CARGO



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

servicio a sus habitantes y tendiente a paliar el déficit sanitario y ambiental por tratarse de urbanizaciones irregulares.

N° 8557/C/20

Proyecto de Decreto, Modificar el artículo 3° del Decreto Legislativo L0779/20, elevando a once miembros la integración de las comisiones permanentes de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes; de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Paisajismo; de Servicios Públicos, Movilidad y Tránsito y de la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación del servicio Público de Suministro de agua potable.


La Sesión Especial citada en el párrafo anterior se desarrollará bajo la modalidad "virtual", "on line" o "no presencial" regulada en el Decreto V 00123/2020 de esta Presidencia, ratificado por Decreto L0780 del día 17 de Abril del corriente, con las previsiones allí contenidas y las disposiciones de los artículos subsiguientes.-----

ARTÍCULO 2°.- EL sistema o plataforma que se utilizará en la Sesión Especial citada será el denominado "Zoom", el que con una antelación mínima de media hora al inicio de la sesión debe ser incorporado ("bajado", "instalado") al dispositivo informático que cada edil haya de utilizar, y estar activo.

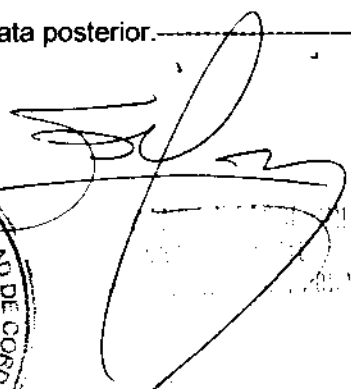
La Presidencia, por sí o por intermedio del operador técnico, remitirá la llamada invitación a conectarse a cada edil a la hora prevista de inicio de la Sesión Especial, la que dará inicio cuando se alcance el quórum conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.-----

ARTÍCULO 3°.- LA Comisión de Labor Parlamentaria procurará acordar la lista de oradores, el orden del uso de la palabra y el tiempo máximo de las alocuciones.

La Presidencia no admitirá ninguna cuestión incidental o moción que pretenda plantear cualquier Concejal/a ajena al debate principal, más el/la Concejal/a que así lo considere necesario lo podrá hacer saber a la Secretaría Legislativa posteriormente a la sesión para que sea analizada en sucesivas reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria y -de ser necesario y así se resuelva- incorporadas al temario de la sesión ordinaria inmediata posterior.-----


SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA







FEDERICO E. MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L 07 93

A CARGO



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 4°.- LA Dirección de Informática instruirán a distancia a los ediles sobre la instalación y el uso del sistema o aplicación "Zoom" en cuya plataforma se llevará a cabo la sesión convocada por el presente, y su personal deberá estar a disposición de los ediles ante cualquier duda o dificultad técnica que surgiera.

La Dirección de Informática deberá hacer conocer a los ediles, como mínimo:

- a) La manera de conectarse al sistema "Zoom";
- b) Cómo visualizar al resto de los legisladores conectados y especialmente cómo ver y/o escuchar a quien esté en uso de la palabra;
- c) La forma de solicitar el uso de la palabra para que el Presidente lo advierta;
- d) La manera en que, cuando el Presidente se la otorgue, poder hacer uso de la palabra;
- e) Cómo votar cuando el Presidente llame a hacerlo.

La numeración anterior no es taxativa, debiendo evacuarse las dudas que cada edil formule respecto al uso de la plataforma.-----

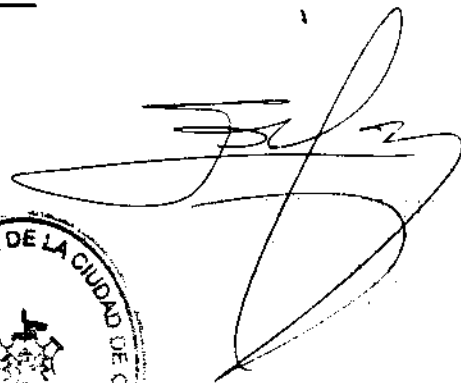
ARTÍCULO 5°.- LOS Proyectos cuyo tratamiento es el objeto de la sesión virtual especial convocada y el presente Decreto, serán remitidos por Secretaría Legislativa a todos los/as Concejales/as a la dirección de correo electrónico que figure en su base de datos.-----

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y oportunamente, ARCHÍVESE.-----

DECRETO
N° **L0793**


SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA







L0793

FEDERICO E. MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

ACARGO